



## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Personería Municipal de El Cerrito Valle considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión con el fin de fortalecer la función institucional y social exigida por la Constitución y la Ley. Lo anterior, debido al cumulo de competencias, funciones y responsabilidades en desarrollo de la función pública de la Personería Municipal y con la finalidad de brindar una atención más eficiente. Por lo anterior y en razón a que no se cuenta con el cargo ni la persona para desarrollar ese apoyo, considera conveniente contratar a través de prestación de servicios profesionales a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de las mencionadas actividades.

### 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del siguiente contrato lo constituye “Administración de la página web que sirva como herramienta para la implementación de la estrategia de transparencia y acceso a la información de la personería de El Cerrito (valle del cauca)”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Asistir por lo menos a una (1) reunión preparatoria durante la primera semana del contrato, una vez firmada el acta de inicio, con el equipo de la Personería Municipal de El Cerrito para definir el contenido y lineamientos para el diseño prototipo de la página web en cumplimiento de la matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014.
2. Presentación del diseño prototipo de la página web al supervisor del contrato dos (2) semanas después de realizada la reunión preparatoria.
3. Administrar, levantar y cargar contenido a la página web de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Ley 1712 de 2014, que se dirigen a mantener informada a la ciudadanía.
4. Crear dentro de la página un espacio para la participación ciudadana, donde los ciudadanos puedan ingresar PQRS.
5. Administrar la página web una vez esta haya sido implementada, durante el resto de la ejecución del contrato.
6. Apoyar el levantamiento y cargue de 11 planes institucionales, de acuerdo a directrices de MIPG para ser cargados en la fecha dada de acuerdo a normatividad.



### 3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto: \$5.000.000.00.

Código presupuestal: Rubro 230201 Adquisición de servicios

Disponibilidad presupuestal: N° 005 del 23 de enero de 2025

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La presente contratación se fundamenta en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo: Un (01) mes.

Valor estimado: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. \$5.000.000.00.

Forma de pago: Mensual.

Lugar de ejecución: Municipio de El Cerrito Valle.

Concepto de gasto que se requiere afectar: Contratos de Personal Temporal.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO	IDENTIFICAR CON UNA "X" LOS QUE APLIQUEN
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	X
Deficiente calidad en la entrega de los bienes y servicios	X
Inadecuado manejo del anticipo o pago anticipado	
Causación de daños a terceros	
Dificultad en el suministro de repuestos para los bienes adquiridos	
Deficiencia en las obras publicas contratadas	
Falta de conocimiento de las obligaciones laborales	
Otras:	

### 7. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN



Pueden ser consultados en la dirección de esta dependencia.

## 8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Considerando las obligaciones que para el contratista emergerán del contrato, este deberá contar con las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

1. Profesional en derecho o afines que haya terminado sus estudios
2. Acreditación de un (1) año de experiencia laboral.

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., se establece la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tal razón, atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, cuantía y duración, se establece que no es necesario la exigencia de garantías para amparar el presente proceso de contratación toda vez que los riesgos previstos se amparan contractualmente con una cláusula penal pecuniaria.

Cordialmente,

---

**TULIO EDUARDO GOMEZ MORA**  
Personero Municipal

Revisó y Vo.Bo.: Tulio Eduardo Gómez Mora